



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

11

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.14: * 0016

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**ALMACEN JUAN MONTERO CÍA. LTDA.**", otorgada ante la Notaría Novena del cantón Cuenca, el 07 de noviembre de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informes No. SC.UCI.C.13.0812 del 24 de diciembre de 2013, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.14.0007 del 09 de enero de 2014, emite informe favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**ALMACEN JUAN MONTERO CÍA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Séptimo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias de la escritura que se acompañan las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 14 ENE 2014


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

JAS/9617

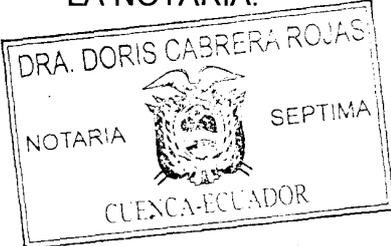
\$

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 17 de enero del 2014. **El Notario.-**



 **Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la disposición de la resolución que antecede. Cuenca, Enero 17 del 2014.


LA NOTARIA.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR